

DOCUMENTO DA- Decreto: 21_ Decreto-APROBACIÓN PRORROGA ASCENSORES	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 191230AOR_cac_ aprobProrr_ MantenAscensores Ex 60 -19, Decreto nº: 4759/2019	
OTROS DATOS Código para validación: M2G6R-KCKUX-S16PA Fecha de emisión: 20 de enero de 2020 a las 14:04:17 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/12/2019 11:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 30/12/2019 12:11	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 12:11



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /AOR/cac
Expte: 60/2019
Prórroga Contrato Mantenimiento Elevadores

AOR.cac_ aprobProrr_ MantenimientoAscensores_Exp60_19

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 26 de diciembre de 2019.

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras, de fecha 27 de diciembre de 2019 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la T.A.G de Contratación de fecha 26 de diciembre de 2019 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICAS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

INFORME PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- *En virtud del Decreto de Alcaldía nº 2864/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aparatos Elevadores, Salvaescaleras Mecánicos, Puertas y Barreras Automáticas situadas en Edificios Municipales.*

2.- *Por el Alcalde mediante Decreto nº 4182/2017, de fecha 22 de diciembre de 2017, se adjudicó el referido contrato de servicio a ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA: con C.I.F F-20025318 con un precio por el Mantenimiento Preventivo por importe de 28.033,20 € (IVA no incluido), y un porcentaje de baja del 100,00% sobre los precios*



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /AOR/cac
Expte: 60/2019

Prórroga Contrato Mantenimiento Elevadores

establecidos en los cuadros de precios recogidos en la “Base de Precios de la Construcción Centro 2016” para el Mantenimiento Correctivo, junto con las mejoras y reducciones de tiempo de respuesta en caso de avería ofertadas.

3.- El contrato se formalizó el 29 de diciembre de 2017, con un plazo de vigencia de dos años, computados a partir del 1 de enero de 2018, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta cumplirse un máximo total de cuatro años.

4.- Por Decreto de Alcaldía con nº 2485/2019, de 10 de julio de 2019, se aprueba la modificación del contrato, formalizada en documento administrativo el 29 de julio de 2019, para la ampliación del ámbito de prestación del servicio al incluirse el ascensor del Centro de Recursos El Carralero, ascendiendo la modificación al coste mensual de 41,36 euros (IVA no incluido), quedando el importe anual del contrato establecido en 14.512,92 euros (IVA no incluido).

5.- Mediante Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras, de fecha 28 de noviembre de 2019, se determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

6.- Consta informe técnico emitido por la responsable del contrato, la Jefe del Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio en fecha 28 de noviembre de 2019 del siguiente literal:

“Antecedentes:

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se formalizó contrato con la empresa ORONA, cuya duración es de 2 años, pudiendo ser prorrogable anualmente por mutuo acuerdo, hasta cumplirse un máximo de cuatro años.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores, salva escaleras mecánicas, puertas y barreras automáticas situados en los edificios municipales.

El precio del contrato es el siguiente:

- Por el mantenimiento preventivo 28.033,20 € (IVA no incluido) más un IVA de 5.886,92 €.*
- Por el mantenimiento Correctivo un presupuesto máximo de 30.000,00 € (IVA no Incluido) para los dos años del contrato, correspondiendo una cantidad de 15.000,00 € para cada año.*

Con fecha 30 de julio de 2019 se formalizó la modificación del contrato por la ampliación del ámbito de prestación del servicio al incluirse el ascensor del Centro de recursos El Carralero sito en Ronda del Carralero nº31, en el cual está la oficina del SEPE y está previsto que se instale el Servicio de Formación y Empleo municipal; ampliándose el precio del contrato en 372,24 € (IVA no incluido) más un IVA de 78,17 € por anualidad



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación /AOR/cac

Expte: 60/2019

Prórroga Contrato Mantenimiento Elevadores

Tal y como se establece en el apartado V del Pliego administrativo "Plazo de ejecución y de duración del contrato y prórrogas", el contrato podrá ser prorrogado anualmente por mutuo acuerdo hasta cumplirse un máximo total de 4 años (2+1+1).

En base a lo anterior, solicitamos se tramite la primera prórroga anual del contrato de la empresa mantenedora ORONA, siendo la duración de dicha prórroga del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020".

7.- Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Obras, Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, promotor de la prórroga:

- *Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 4 de noviembre de 2019.*
- *Declaración responsable del representante de la empresa haciendo constar que los poderes que se presentaron a la licitación continúan en vigor, de fecha 12 de diciembre de 2019.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social. En cuanto al seguro de responsabilidad civil se aporta se aporta recibo del pago de la póliza de fecha 26 de julio de 2019.*
- *Las operaciones previas de autorización y disposición de gasto siguientes:*
 - *Con cargo a la partida 002 9203 22703 y número de apunte previo 920199000340 por importe de 2.753,44 €.*
 - *Con cargo a la partida 008 2310 22703 y número de apunte previo 920199000341 por importe de 2.895,12 €.*
 - *Con cargo a la partida 004 1300 22703 y número de apunte previo 920199000342 por importe de 2.064,51 €.*
 - *Con cargo a la partida 004 3230 22703 y número de apunte previo 920199000343 por importe de 9.697,43 €.*
- *Se aporta de oficio certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas a día de la emisión del certificado.*

8.- Con fecha 16 de diciembre de 2019, se incorpora al expediente informe de la Jefe de Servicio de Contratación con el conforme de la Secretaria General e informe propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación para la tramitación del expediente de prórroga.

9.- Con fecha 20 de diciembre de 2019, se formula reparo de carácter suspensivo por parte de la Intervención Municipal.

10.- Con fecha 26 de diciembre de 2019, se incorpora documento con operación previa de autorización y disposición de gasto con cargo a la partida 008 3111 22703 y número de apunte previo 920199000384 por importe de 150,13 €.





Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación /AOR/cac
Expte: 60/2019

Prórroga Contrato Mantenimiento Elevadores

11.- Con fecha 26 de diciembre de 2019 se incorpora informe jurídico complementario al informe jurídico de 16 de diciembre de 2019 con el conforme de la Secretaría General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- *Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- 2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- 3.- *Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en la adjudicación del contrato de referencia.*
- 4.- *Lo dispuesto en el art.109.3 párrafo 2º.del TRLCSP, que dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre.”.*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la disposición adicional segunda del TRLCSP en el que se indica: “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación. los actos de fiscalización se ejercen por el Interventor de la entidad Local”.*
- 6.- *Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General por la que en los supuestos de informes preceptivos atribuidos al Secretario, la emisión del mismo podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informe*

DOCUMENTO DA-Decreto: 21_Decreto-APROBACIÓN PRORROGA ASCENSORES	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 191230AOR_cac_aprobProrr_MantenAscensores Ex 60 -19, Decreto nº: 4759/2019	
OTROS DATOS Código para validación: M2G6R-KCKUX-S16PA Fecha de emisión: 20 de enero de 2020 a las 14:04:17 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/12/2019 11:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 30/12/2019 12:11	ESTADO FIRMADO 30/12/2019 12:11



Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)
Ref. Contratación /AOR/cac
Expte: 60/2019
Prórroga Contrato Mantenimiento Elevadores
jurídico en el expediente.

Visto lo anterior se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga del citado contrato, por un periodo de un año, desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede elevar a la Alcaldía (órgano que aprobó el expediente de origen y competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2018, prorrogados para 2019), previo informe favorable de la Intervención municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICAS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, DEL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, con la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de diciembre de 2019.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICAS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, DEL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, con la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.

.”

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA- Decreto: 21_ Decreto-APROBACIÓN PRORROGA ASCENSORES</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Refª. Decreto: 191230AOR_cac_aprobProrr_MantenAscensores Ex 60 -19, Decreto nº: 4759/2019</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: M2G6R-KCKUX-S16PA Fecha de emisión: 20 de enero de 2020 a las 14:04:17 Página 6 de 6</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/12/2019 11:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 30/12/2019 12:11</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 30/12/2019 12:11</p>



**Ayuntamiento de
Majadahonda
(Madrid)**
Ref. Contratación /AOR/cac
Expte: 60/2019
Prórroga Contrato Mantenimiento Elevadores

Por el presente, **RESUELVO:**

Aprobar la prórroga del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICAS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, DEL 1 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, con la empresa **ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA**, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2018, prorrogados para 2019 y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

EL ALCALDE,

Fdo.: D. José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL,
Doy fe.

(Firmado electrónicamente)